


| | | |
|---|---|---------------------|
|  | Prohibición de recepción de materiales y trabajos escolares fuera del horario de entrada | Versión: 001 |
| Colegio Parroquial Juan Pablo II | Administrativo y académico | 25 de marzo |


RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 9

“Por medio de la cual se establecen disposiciones relacionadas con la recepción de materiales y trabajos escolares fuera del horario de ingreso institucional.”

El Rector del Colegio Parroquial Juan Pablo II, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3020 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y”

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la institución fomentar en los estudiantes valores como la responsabilidad, la autonomía y el cumplimiento de sus deberes académicos.
2. Que la autogestión y el compromiso individual son parte fundamental del proceso de formación de cada estudiante y se consideran un aspecto importante en su evaluación.
3. Que es esencial que los estudiantes aprendan a solucionar sus propios inconvenientes y a asumir la responsabilidad de sus materiales y obligaciones, fortaleciendo así su organización, disciplina y sentido de responsabilidad.
4. Que el cumplimiento oportuno del horario escolar contribuye al adecuado desarrollo de las actividades académicas y formativas.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | Prohibición de recepción de materiales y trabajos escolares fuera del horario de entrada | Versión: 001 |
| Colegio Parroquial Juan Pablo II | Administrativo y académico | 25 de marzo |

5. Que la recepción de materiales, trabajos y útiles escolares una vez iniciada la jornada interrumpe el normal desarrollo de las clases y afecta la organización institucional.

6. Que la presente disposición se encuentra debidamente establecida en el Manual de Convivencia institucional, en el Capítulo 3, Artículo 3.3.2, Parágrafo 19, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.


RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recordar a los padres de familia, estudiantes y/o acudientes que, una vez iniciado el horario de clases, no se permitirá la recepción en la institución de los siguientes elementos: tareas, carteleras, Trabajos escritos, materiales escolares cartucheras, dinero o cualquier recurso destinado a gastos personales del estudiante.

ARTÍCULO 2: Es responsabilidad de cada estudiante presentarse a la institución educativa con todos los materiales necesarios para el desarrollo de su jornada académica, así como cumplir oportunamente con sus deberes escolares.

ARTÍCULO 3: Los padres de familia y acudientes deberán apoyar este proceso formativo, fomentando hábitos de organización, autonomía y responsabilidad en los estudiantes.

ARTÍCULO 4: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será abordado desde un enfoque pedagógico, en concordancia con el Manual de

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | Prohibición de recepción de materiales y trabajos escolares fuera del horario de entrada | Versión: 001 |
| Colegio Parroquial Juan Pablo II | Administrativo y académico | 25 de marzo |

Convivencia institucional, promoviendo la reflexión y el fortalecimiento de la responsabilidad individual del estudiante.

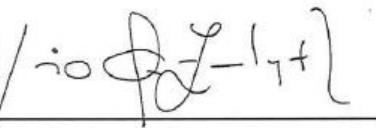
ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello, a los 25 días del mes de marzo de 2026

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Pbro. MG. JULIO CESAR ZULUAGA
Rector